



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Lunes, 18 de octubre de 1993

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Núm. 238

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

DIRECCION PROVINCIAL

Lucas de Tuy, n.º 9—León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27-8-93 la subasta de bienes inmuebles de la deudora doña Adelina Ferrero Santamarta, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 18-1-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Rústica.—Parcela 35 del polígono 14, regadío al sito de Laguna Danas, en la zona de concentración parcelaria de Laguna Dalga, de dos hectáreas dieciocho áreas quince centiáreas. Linda: Norte, la 34 de Angel Merino y hermanos; Sur, desagüe que la

separa de camino por donde tiene salida; Este, acequia y Oeste, acequia. Finca registral 3.074, al folio 237, tomo 1.087.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.400.000 pesetas.

B) Rústica.—Parcela 3 del polígono 2, a La Carva, regadío en la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, de una superficie aproximada de noventa y ocho áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 1 de Etelvina Rodríguez; Sur, la 4 de José Martínez; Este, con camino de San Pedro a Roperuelos y Oeste, con camino de servicio. Finca registral número 2.510, al folio 168, tomo 1.092.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 885.600 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a



exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 1 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

9080

Núm. 9365.—13.431 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27-8-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Solís Marana de la Red, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 14-9-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida

de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana.—Solar en el casco de Calzada del Coto, en la calle Real sin número. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Otilio Andrés, Julio y Baldomero Alonso; izquierda, Manuel Maraña y fondo, Modesto Maraña. Es la finca registral número 7.265, al folio 108, tomo 1.419. Sobre dicho solar se ha construido una edificación de dos plantas destinada a vivienda.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 3.000.000 pesetas.

B) Rústica.—Terreno de secano en término de Calzada del Coto, a El Calar, de una hectárea sesenta y tres áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, la 20 de Juana Alonso; Oeste, las 22 y 23 de Cesáreo Gago y Saturnina Andrés. Dentro de esta finca existe la siguiente edificación: Nave destinada a vaquería, de veintidós metros de larga por diez de ancha. Ocupa una superficie útil de doscientos veinte metros cuadrados y su altura es de dos metros ochenta centímetros. Cuenta en su interior con un almacén-pajar, establos, pasillos de desagüe y demás instalaciones propias de la finalidad a la que se destina. Inscrita al folio 110, tomo 1.419, finca número 4.191.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.425.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 1 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

9081 Núm. 9366.—13.875 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27-8-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Fernando Baños González, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 14-12-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana.—Nuda propiedad de un terreno edificable en el casco de El Burgo Ranero, a los Arnales o camino de los Arnales, sin número, de forma rectangular, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados. Linda: Norte o izquierda, en línea de unos cuarenta metros, Matilde Baños; Este o fondo, en línea de treinta metros, la 90 de Oliva Baños y Oeste o frente, en línea de treinta metros, por donde tiene su entrada, desagüe. Finca 12.557, al folio 40, tomo 1.391

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 528.000 pesetas.

B) Urbana.—Nuda propiedad de una casa en el casco de El Burgo Ranero, en la Calle Real, sin número, compuesta de planta baja y alta, corral y otras dependencias. Ocupa una superficie total aproximada de planta de setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, Federico Santamaría; izquierda, Tomasa Lozano; fondo, calle. Finca 12.542, al folio 23, tomo 1.391.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.468.000 pesetas.

C) Rústica.—Terreno seco en el El Burgo Ranero, a los Arnales, de dos hectáreas sesenta y ocho áreas. Linda: Norte, desagüe; Sur, desagüe y camino; este, desagüe y Oeste, la 97 de Norberta Valdeón. Finca 10.686, folio 42, tomo 1.305. Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 286.000 ptas.

D) Rústica.—Nuda propiedad de terreno seco en el Ayuntamiento de El Burgo Ranero, a Las Bermejas, de ocho hectáreas noventa y ocho áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, las 27 y 30 de Maximino Morala y Gerardo Baños; Sur, camino; Este, la 29 de Higinio Rueda y Oeste, la 25 de Luis Baños. Finca número 10.436, al folio 41, tomo 1.304.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 869.400 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 1 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

9082

Núm. 9367.—14.652 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### EL BURGO RANERO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

En el Burgo Ranero, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por el Ayuntamiento en pleno en sesión de fecha 31 de julio de 1993, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido todos y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1993, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

| GASTOS                                       |                   |
|--|-------------------|
|  | <u>Pesetas</u>    |
| 1.—Gastos de personal                        | 7.158.536         |
| 2.—Gastos de bienes corrientes y de servicio | 12.893.812        |
| 3.—Gastos financieros                        | 300.000           |
| 4.—Transferencias corrientes                 | 900.000           |
| 6.—Inversiones reales                        | 29.505.329        |
| 7.—Transferencias de capital                 | 1.500.000         |
| 9.—Pasivos financieros                       | 750.000           |
| Total  | <u>53.007.677</u> |

#### INGRESOS

| INGRESOS                     |                   |
|------------------------------|-------------------|
|                              | <u>Pesetas</u>    |
| 1.—Impuestos directos        | 7.250.000         |
| 2.—Impuestos indirectos      | 500.000           |
| 3.—Tasas y otros ingresos    | 11.493.310        |
| 4.—Transferencias corrientes | 16.000.000        |
| 5.—Ingresos patrimoniales    | 328.000           |
| 7.—Transferencias de capital | 17.297.057        |
| 8.—Activos financieros       | 1.000             |
| 9.—Pasivos financieros       | 138.310           |
| Total                        | <u>53.007.677</u> |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario

Secretario—Interventor. Grupo B. Número: 1. Situación: Propiedad.

Operario de servicios múltiples. Grupo E. Número: 1. Situación: Propiedad.

El Burgo Ranero, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9024

Núm. 9368.—1.736 ptas.

#### LA ERCINA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo en la misma establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento literal.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el cargo.

La Ercina, a 4 de octubre de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

9025 Núm. 9369.—644 ptas.

#### BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, adoptó con el quórum de mayoría absoluta concertar un préstamo con Caja España de Inversiones, con las siguientes características:

—Finalidad: Para el pago del justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre la finca donde se va a ubicar el proyecto de infraestructura turística en Balboa.

—Cantidad: 4.838.400 ptas.

—Interés: 12 por 100

—Liquidaciones semestrales constantes de capital e intereses.

—Comisión de apertura: 1 por 100.

—Demoras: Al 18 por 100 sobre cantidades pendientes de pago.

—Garantía: Participación tributos del Estado, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana e Impuesto sobre actividades económicas, en la cantidad que no se encuentre afectada con la Diputación Provincial de León y Banesto de Vega de Valcarce y en cantidad suficiente.

El contrato de préstamo, junto con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9026 Núm. 9370.—700 ptas.

#### IGÜEÑA

Por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 30.9.93, fueron aprobados, con los requisitos legales exigidos, los siguientes documentos:

—Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

—Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

—Expediente de prórroga en el vencimiento por un año, del préstamo suscrito con el Banco Popular Español, S.A.

—Expediente de modificación de créditos número 1/93 en el presupuesto municipal vigente con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable a suscribir con la Excma. Diputación Provincial, de las siguientes características:

a) Importe: 300.000 ptas.

b) Amortización: Diez años.

c) Gastos de administración: 45.776 ptas.

d) Garantías a aportar: IBI, IAE e impuestos municipal de vehículos.

f) Finalidad: Aportación municipal a las obras de depósito regulador de abastecimiento de agua en Quintana de Fuseros.

Los citados expedientes se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, con excepción de los referentes a la modificación de las ordenanzas fiscales, cuyo plazo será de 30 días naturales, contados en ambos casos, a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B.O. de la provincia, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los indicados plazos, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarse e interponer cuantas observaciones y reclamaciones, por escrito, se consideren convenientes.

Se advierte expresamente que si transcurridos los plazos de información pública a que se someten los expedientes, sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de ulteriores acuerdos, publicándose en el B.O. de la provincia esta circunstancia en aquellos expedientes que así proceda.

Igüeña a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9027 Núm. 9371.—1.064 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Por don Patricio Gutiérrez González, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una nave dedicada a la producción de leche y ganado bovino, con emplazamiento en Represa del Condado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, a 4 de octubre de 1993.

\*\*\*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los padrones de precios públicos, por la entrada de vehículos y remolques, y de la tasa por recogida de basuras correspondientes al ejercicio de 1992, se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

9034 Núm. 9372.—1.556 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que don Adolfo Ignacio Alonso Alonso, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un gasocentro en San Justo de la Vega, sito en carretera N-120, Km. 348,8, margen izquierda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En San Justo de la Vega, a 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9035 Núm. 9373.—1.665 ptas.

#### ENCINEDO

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para adjudicar la explotación del bar del polideportivo en La Baña, se expone al público para reclamaciones, por un periodo de ocho días, las cuales deberán

presentarse dentro del plazo señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso referenciado, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 25.000 ptas. mensuales, mejorables al alza.

También versará la licitación sobre los precios a percibir del público, a cuyo efecto se presentará por el licitador la lista de precios que ha de regir en el local y que posteriormente no podrán modificarse sin autorización de la Corporación municipal.

Duración del contrato: Cinco años desde la adjudicación definitiva, pudiendo acordarse la prórroga de la concesión por otros tres años.

La presentación de las proposiciones se realizará en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Las proposiciones habrán de contener la documentación y formalidades exigidas por el pliego de condiciones económico-administrativas.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones referenciado.

Encinedo, a 2 de octubre de 1993.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

9036 Núm. 9374.—3.441 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 1990, aprobó con el quórum de mayoría absoluta concertar con la Diputación Provincial de León, un anticipo reintegrable sin interés con las siguientes características:

Finalidad: Financiar la aportación municipal a las obras de pista de acceso a Laballós.

Importe: Dos millones de ptas. (2.000.000).

Anualidades: Diez.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Vega de Valcarce, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde, Antonio Lago.

9037 Núm. 9375.—476 ptas.

#### LA BAÑEZA

Convocatoria de oposición de dos plazas de Auxiliares Administrativos (una en turno libre y una en turno restringido). Nomenclatura del Tribunal Calificador.

*Tribunal calificador*

*Presidente:*

—Titular: Don Antonio Fernández Calvo.

—Suplente: Don Ramón Santoveña Fernández.

*Secretario:*

—Titular: Don Francisco García Fernández.

—Suplente: Doña María Teresa Álvarez Fuertes.

*Vocales:*

—Representante del profesorado oficial:

—Titular: Don José Luis Riesco Cuervo.

—Suplente: Don Jesús José de Miguel Vela.

Representante de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Don Genaro Temprano Vallinas.

—Suplente: Don Manuel Benito García Díez.

Funcionario de carrera de la Corporación:

—Titular: Don Antonio—Odón Alonso Ramos.

—Suplente: Don Emilio Villanueva Antón.

Convocatoria de concurso restringido correspondiente a funcionario del Grupo C, Administración Especial, adscrito al servicio de rentas y exacciones.

*Tribunal calificador*

*Presidente:*

—Titular: Don Antonio Fernández Calvo.

—Suplente: Don Ramón Santoveña Fernández.

*Secretario:*

—Titular: Don Francisco García Fernández.

—Suplente: Don Clemente Cabero Llanes.

*Vocales:*

Representante de la Junta de Castilla y León

Titular: Don Andrés de Paz Domínguez.

Suplente: Don Francisco Domínguez Barbero.

Funcionario de carrera de la Corporación:

—Titular: Don Antonio—Odón Alonso Ramos.

—Suplente: Don Emilio Villanueva Antón.

Concejal miembro de la Comisión de Gobierno

—Titular: Don Severiano Alonso Prieto.

—Suplente: Don Manuel del Canto Aparicio.

Convocatoria de oposición para tres plazas de policías locales.

*Tribunal Calificador:*

*Presidente:*

—Titular: Don Antonio Fernández Calvo.

—Suplente: Don Ramón Santoveña Fernández.

*Secretario:*

—Titular: Don Francisco García Fernández.

—Suplente: Doña María Teresa Álvarez Fuertes.

*Vocales:*

—Representante del profesorado oficial:

—Titular: Don Pedro F. Pérez Fernández.

—Suplente: Doña Concepción Fernández Vicente.

Técnico de la Jefatura Provincial de Tráfico:

—Titular: Don Raimundo Castro Fernández.

—Suplente: Don Salvador Vidal Varela.

Representante de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Don Francisco Domínguez Barbero.

—Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

Funcionario de carrera de la Corporación:

—Titular: Don Emiliano Villanueva Antón.

—Suplente: Don Clemente Cabero Llanes.

Concejal miembro de la Comisión de Gobierno:

—Titular: Don Severiano Alonso Prieto.

—Suplente: Don Ramón Santoveña Fernández.

Concejal grupos políticos de la oposición

—Titular: Don Angel Lorenzo Bécares Fuentes.

—Suplente: Don José Julio Fernández Grande.

Jefe del servicio

—Titular: Don Benito Martínez Alonso.

—Suplente: Don Antonio López Laciana.

Técnico en Educación Física

—Don Antonio Azores Prieto.

Técnico Médico

Don Florentino Cañibano Sánchez.

En los términos previstos en el artículo 29 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, los aspirantes podrán ejercitar la facultad prevista en el citado precepto.

La Bañeza, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9032 Núm. 9376.—2.268 ptas.

#### VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de septiembre de 1993, superando el quórum legal, acordó solicitar de Caja España la renovación y ampliación de la operación de tesorería que mantiene concertada, al importe de 5.000.000 ptas., encontrándose expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, a 25 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

9044 Núm. 9377.—280 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno celebrado el día uno de octubre de mil novecientos noventa y tres, ha sido aprobado el primer expediente de modificación de créditos en el presupuesto vigente, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Llamas de la Ribera, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Anuncio de exposición al público de un proyecto y de concurso para la adjudicación de la obra de pavimentación de calles en Llamas de la Ribera.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1993, aprobó el proyecto de la obra de pavimentación de calles en Llamas de la Ribera, obra número 81, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1993, redactado por el Arquitecto, don Francisco Javier Franco Díez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.558.948 (nueve millones quinientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho pesetas) el mencionado proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene, presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de la obra de pavimentación de calles en Llamas de la Ribera. Estos quedan expuestos al público por plazo de ocho días. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones o contra el proyecto de las obras.

Las características del concurso son las siguientes:

1.º—Objeto.—Contratación de la obra de pavimentación de calles en Llamas de la Ribera.

2.º—Tipo de licitación.—Se fija en 9.558.948 (nueve millones quinientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta y ocho) pesetas, mejorables a la baja.

3.º—Duración del contrato.—Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

4.º—Pago.—Se efectuará con cargo al presupuesto municipal.

5.º—Fianza provisional y definitiva.

Provisional: 191.179 ptas.

Definitiva: 382.358 ptas.

6.º—Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de concurso en el **Boletín Oficial** de la provincia, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado conforme a las siguientes normas: Será dirigido al señor Alcalde Presidente y se titulará:

“Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Llamas de la Ribera”, en su interior se introducirán otros dos sobres, el A) Titulado “referencias” y el B) “proposición económica y referencias técnicas”.

El sobre A) contendrá los siguientes documentos:

A).—El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de contratación del Estado.

La personalidad de las empresas se acreditará ante la Administración del siguiente modo:

Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, acompañada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición y su NIF y el de la empresa.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad y el NIF. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Los documentos citados en los apartados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos debidamente compulsadas ante Notario o ante funcionarios de esta Corporación.

B).—Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre B) contendrá la siguiente documentación: A) Proposición económica ajustada al modelo siguiente:

D....., con domicilio en....., provincia de....., C/....., número....., con NIF. número....., en nombre propio (o en representación de....., según poder notarial que acompaño), con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el B.O.P. de León de fecha..... y número....., tomo parte en el concurso para la contratación de la obra de pavimentación de calles en Llamas de la Ribera, a cuyos efectos hago constar:

—Que me comprometo a realizar la obra de pavimentación de calles en Llamas de la Ribera, en el precio de ..... (consignar la cantidad en letra y número), I.V.A., demás tributos y toda clase de otros gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

—Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral y de seguridad social y demás normas concordantes y de obligado cumplimiento.

—Que declaro bajo juramento y bajo mi personal responsabilidad que la empresa que represento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento y demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

—Que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en los términos establecidos en la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

B.—Referencias técnicas:

1.º—Memoria firmada por el proponente comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con especial atención a las obras ejecutadas por el concursante —especialmente en este municipio—, similares a las del objeto de este concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias, y de las sugerencias o modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el proyecto y pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización de la obra objeto del concurso.

2.º—Relación firmada por el proponente de maquinaria, personal y demás elementos que el concursante se compromete a aportar a la obra.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Ayuntamiento.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la administración estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal de empresas, si lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

Celebración del concurso y apertura de proposiciones.—El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso antes de formalizar el contrato deberá el adjudicatario presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

—Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias.

Igualmente se presentará el justificante del impuesto sobre las actividades económicas, en el epígrafe que le faculta para contratar.

—Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

9045 Núm. 9378.—16.209 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en el municipio —2.ª fase— (C/ Recodo, en Santibáñez de la Isla), incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, se hace constar que por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 1993, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. número 195 de fecha 26 de agosto de 1993.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente en el B.O. de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9017

Núm. 9379.—532 ptas.

\* \* \*

#### Correcciones de errores:

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el B.O. de la provincia número 225 de fecha 30 de septiembre de 1993, relativo a la aprobación del desglosado del proyecto técnico de las obras de construcción de nueva Casa Consistorial en Santa María de la Isla —2.ª fase—, se transcribe a continuación la oportuna corrección en el importe de las obras:

Donde dice: “Por importe de 5.000 ptas.”.

Debe decir: “Por importe de 5.000.000 ptas.”.

Santa María de la Isla, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

9018

#### VALDEVIMBRE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdevimbre, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

9019

Núm. 9380.—700 ptas.

#### SABERO

Para dar cumplimiento al artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cual-



quier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impide desempeñar los mismos.

Sabero, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9020 Núm. 9381.—672 ptas.

#### SANTIAGO MILLAS

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz titular y su sustituto, el Ayuntamiento Pleno elegirá a las personas que han de ocupar dichos cargos, de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Los interesados presentarán su solicitud en las oficinas municipales durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

—Certificado de nacimiento.

—Informe de conducta expedido por las autoridades locales.

—Certificado de antecedentes penales.

Santiago Millas, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde, Gumerindo Castro Otero.

9021 Núm. 9382.—392 ptas.

#### VILLARES DE ORBIGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de personas idóneas para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de buena conducta, expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Villares de Orbigo, a 1 de octubre de 1993.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

9022 Núm. 9383.—560 ptas.

#### CREMENES

Para dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno Municipal de esta Corporación, a proponer en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de dos vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de buena conducta expedido por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de empadronamiento.

d) Certificado de penales.

Crémenes, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9023 Núm. 9384.—560 ptas.

#### MATADEON DE LOS OTEROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de veinte días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta.

c) Certificado de antecedentes penales.

Para ser elegidos deberán reunir los requisitos exigidos en los artículos 102 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Matadeón de los Oteros, 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9158 Núm. 9385.—532 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

Próximo a finalizar el mandato del actual Juez titular y Juez sustituto de este municipio el próximo 22 de noviembre de 1993, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, corresponde al Ayuntamiento la elección de personas idóneas que estén dispuestas a ocupar dichos cargos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Las personas elegidas habrán de reunir los requisitos exigidos en el artículo 102 de la citada Ley 6/85 del Poder Judicial.

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas municipales durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toral de los Guzmanes, a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9159 Núm. 9386.—476 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Vega de Infanzones, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

9160

Núm. 9387.—728 ptas.

#### FABERO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Fabero, a 7 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9161

Núm. 9388.—700 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado por doña Consuelo Toledano García licencia municipal para apertura de establecimiento para destinarlo a café-bar 4.ª categoría, a emplazar en Fabero, C/ Zorrilla, número 3, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado a), número 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en la Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles, —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pudiendo en dicho período presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9164

Núm. 9389.—1.176 ptas.

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Castrotierra de Valmadrigal, a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde, A. García.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de agosto de 1993, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido todos y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1993 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

| GASTOS                                     |                  |
|--|------------------|
|  | Pesetas          |
| 1.—Gastos del personal                     | 668.196          |
| 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios | 2.900.000        |
| 3.—Gastos financieros                      | 100.000          |
| 4.—Transferencias corrientes               | 50.000           |
| 6.—Inversiones reales                      | 3.710.614        |
| 7.—Transferencias de capital               | 1.500.000        |
| <b>Total</b>                               | <b>8.928.810</b> |
| INGRESOS                                   |                  |
|  | Pesetas          |
| 1.—Impuestos directos                      | 1.080.000        |
| 2.—Impuestos indirectos                    | 50.000           |
| 3.—Tasas y otros ingresos                  | 2.652.810        |
| 4.—Transferencias corrientes               | 2.000.000        |
| 5.—Ingresos patrimoniales                  | 1.645.000        |
| 7.—Transferencias de capital               | 1.500.000        |
| 8.—Activos financieros                     | 1.000            |
| <b>Total</b>                               | <b>8.928.810</b> |

Contra esta aprobación definitiva de este Presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Castrotierra de Valmadrigal, a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde, A. García.

9162

Núm. 9390.—1.484 ptas.

#### VILLOBISPO DE OTERO

Por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la siguiente obra: Pavimentación de calles de Otero de Escarpizo.

Coste total de la obra: 11.260.000 ptas.

Aportación Ayuntamiento: 3.753.293 ptas.

Aportación contribuyentes: 1.876.646 ptas. que supone un 50% de la aportación municipal.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Precio metro de fachada: 2.364,29 ptas. metro.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones por espacio de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Si no se producen reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo.

Villaobispo de Otero, a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9167

Núm. 9391.—588 ptas.

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

### ANUNCIO DE SUBASTA DE PARCELAS

Aprobado por este Ayuntamiento definitivamente, en sesión del día 22 de septiembre de 1993, el pliego de condiciones que han de regir la venta de parcelas mediante subasta, se expone al público por espacio de ocho días, contado a partir del siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de examen y reclamación.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien quedará en suspenso en el caso de presentarse reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

1.—Objeto.—La venta mediante subasta de tres parcelas, sitas en el barrio de la estación de Palanquinos.

2.—Tipo de licitación.—Se fija en dos mil quinientas pesetas metro cuadrado y podrá ser mejorada al alza.

3.—Fianza.—Provisional del 2 por 100.

4.—Gastos.—Los anuncios e impuestos por cuenta de los adjudicatarios.

5.—Proposiciones.—En el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6.—Apertura de plicas.—En el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, a las doce horas del día hábil siguiente al de finalizar la presentación de proposiciones.

7.—Proposición y documentación complementaria.—En sobre cerrado, en el que figurará "Proposición subasta de la parcela número...", conforme al siguiente:

Modelo: D....., mayor de edad, con domicilio en....., calle....., número....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder notarial) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela número....., en el precio de..... (en letra y número) en arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente y en el mismo sobre los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

—Resguardo de fianza provisional.

—Escritura de poder si actúa en representación.

—Escritura de constitución cuando concorra una sociedad.

—Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Villanueva de las Manzanas, a 29 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8981

Núm. 9392.—5.328 ptas.

## CACABELOS

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, publicada en el B.O.P. número 137 de 18 de junio de 1993, en el B.O.C. y L. número 119 de 24 de junio de 1993 y por reseña en el B.O.E. número 164 de 10 de julio de 1993, para proveer una plaza de Administrativo, mediante concurso-oposición promoción interna, el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Titular: Don José Antonio Morete González.

—Suplente: Doña Mercedes San Miguel San Miguel.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Titular: Doña María Celia Carballo Rodríguez.

—Suplente: Don Luis Cadenas Pérez.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial:

—Titular: Don Ernesto Fernández García.

—Suplente: Doña María Teresa Méndez Fernández.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Doña María Angeles Vicente Casaseca.

—Suplente: Doña Sira Julia Alvarez Martínez.

Un funcionario designado por la Corporación:

—Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

—Suplente: Don Manuel Barrio Alvarez.

Un concejal designado por el Grupo Socialista:

—Titular: Don Santiago Enríquez Fernández.

—Suplente: Don Fernando García Valle.

Un concejal designado por el Grupo de Izquierda Berciana:

—Titular: Doña María Consuelo Pol Carballo.

—Suplente: Don Faustino Pérez Canedo.

Un concejal designado por el Grupo Popular:

—Titular: Don José Enrique Rivas Gallardo.

En Cacabelos, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, publicada en el B.O.P. número 137 de 18 de junio de 1993, en el B.O.C. y L. número 121 de 28 de junio de 1993 y por reseña en el B.O.E. número 164 de 10 de julio de 1993, para proveer tres plazas de Policía Local, mediante oposición, el Tribunal Calificador queda constituido en la forma que se indica:

Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

—Titular: Don José Antonio Morete González.

—Suplente: Doña Mercedes San Miguel San Miguel.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue:

—Titular: Don Francisco José Sernández Vega.

—Suplente: Doña María Celia Carballo Rodríguez.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial:

—Titular: Don Arsenio Pérez Alvarez.

—Suplente: Don Teodosio Pérez Blanco.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Don Genaro Temprano Vallinas.

—Suplente: Don Francisco Domínguez Barbero.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Titular: Don Raimundo Castro Fernández.

Suplente: Don Salvador Vidal Varela.

Un concejal designado por el Grupo Socialista:

—Titular: Don Santiago Enríquez Fernández.

—Suplente: Don Fernando García Valle.

Un concejal designado por el Grupo de Izquierda Berciana:

—Titular: Don Faustino Pérez Canedo.

—Suplente: Don Santos Uría Cascallana.

Un concejal designado por el Grupo Popular.

—Titular: Don José Enrique Rivas Gallardo.

En Cacabelos, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, publicada en el B.O.P. número 137 de 18 de junio de 1993, en el B.O.C. y L. número 118 de 23 de junio de 1993 y por reseña en el B.O.E número 164 de 10 de julio de 1993, para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso oposición, promoción interna, el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica:

*Presidente:*

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Titular: Don José Antonio Morete González.

—Suplente: Doña Mercedes San Miguel San Miguel.

*Secretario:*

El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Titular: Doña María Celia Carballo Rodríguez.

—Suplente: Don Luis Cadenas Pérez.

*Vocales:*

Un representante del profesorado oficial:

—Titular: Don Fernando Avilés Gutiérrez.

—Suplente: Don Joaquín Colín González.

Un representante de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Don Miguel Pablo Alonso Gallego.

—Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

Un funcionario designado por la Corporación:

—Titular: Don Isaac Antonio Rodríguez Granja.

—Suplente: Don Manuel Barrio Alvarez.

Un concejal designado por el Grupo Socialista:

—Titular: Don Santiago Enríquez Fernández.

—Suplente: Don Fernando García Valle.

Un Concejal designado por el Grupo de Izquierda Berciana:

—Titular: Doña María Consuelo Pol Carballo.

—Suplente: Don Pajerto Díaz Alba.

Un concejal designado por el Grupo Popular:

—Titular: Don José Enrique Rivas Gallardo.

En Cacabelos, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

9087 Núm. 9393.—3.163 ptas.

### CABRILLANES

Aprobado en sesión de fecha cinco de octubre de padrones de arbitrios de basura, alcantarillado, agua, ganado y perros e industria; correspondientes al ejercicio de 1993, se expone al público durante 15 días, para poder ser examinados por cualquier interesado.

Cabrillanes, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Esta Corporación en sesión de fecha cinco de octubre acordó adjudicar definitivamente el servicio de limpieza del Centro de E.G.B. de Huergas de Babia, Ayuntamiento, Consultorio Médico, encendido de calefacción y limpieza de las escuelas de Piedrafita

y de Quintanilla de Babia, a la empresa Servicios Regionales, S.L., en la cantidad de 3.432.000 ptas. (tres millones cuatrocientas treinta y dos mil pesetas).

Cabrillanes, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9157 Núm. 9394.—448 ptas.

### ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 17 de septiembre de 1993, acordó imponer contribuciones especiales por la obra de:

Cubrimiento reguera de Arganza.

Coste soportado por Ayuntamiento: 266.864 ptas.

Porcentaje a repercutir, 50%: 133.432 ptas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Número total de metros: 44,80 metros.

Valor del módulo: 2.978 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, se expone el expediente al público durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia y en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobado, pudiendo constituirse Asociación Administrativa de contribuyentes.

Arganza, a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9156 Núm. 9395.—532 ptas.

### CUBILLAS DE LOS OTEROS

En sesión de este Ayuntamiento de 29 de septiembre de 1993 se acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales a efectos de financiar las obras incluidas en Planes Provinciales de 1992 de pavimentación de calles 7.ª fase de Cubillas y 4.ª fase de Gigosos de los Oteros.

La aprobación de las mismas lo es con carácter provisional a efectos de que en el plazo de un mes desde esta publicación en el B.O.P. y notificación individualizada, los interesados puedan interponer, si lo consideran oportuno, recurso de reposición ante este Ayuntamiento antes de la imposición y publicación definitiva.

La concreción de la imposición es como sigue:

—En Cubillas de los Oteros:

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente, 2.684.390 ptas.

Acuerdo de imposición a los propietarios beneficiados, 90%.

Metros lineales de bienes inmuebles, 512.

Coste ml., 4.719 ptas.

—En Gigosos de los Oteros:

Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente, 1.347.009 ptas.

Acuerdo de imposición a los propietarios beneficiados, 90%.

Metros lineales de bienes inmuebles, 199,45

Coste ml., 6.078 ptas.

El Alcalde, Silvestre Cascallana.

9163 Núm. 9396.—700 ptas.

### VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de acondicionamiento de edificio para Centro de la 3.ª edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 3.ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones y hasta tanto se resuelvan éstas.

Objeto: La obras de acondicionamiento de edificio para Centro de la 3.ª edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 3.ª fase.

Tipo: 8.500.000 ptas. IVA y demás gastos incluidos. Podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Cinco meses a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la firma del acta de replanteo, en su caso.

Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2% del importe total de la obra y la definitiva en el 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las diez a las quince horas. Con la proposición habrán de presentarse los documentos referidos en cláusula número 12 del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la casa consistorial de Villaquejida (León), a las catorce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas. Si aquél coincidiera en sábado, el acto de apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil.

En caso de que la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas en las condiciones exigidas para optar a la adjudicación, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior a la celebración de la segunda subasta.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en..... y D.N.I. número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acredito con.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villaquejida en el **Boletín Oficial** de la provincia número....., de fecha....., toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de acondicionamiento de edificio para Centro de la 3.ª edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 3.ª fase, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

En Villaquejida, a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de reparación del pavimento de la calle La Rúa de Villaquejida, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Villaquejida, a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

9030

Núm. 9397.—1.708 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y artículos 21.2 y 23.1.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, revocó el nombramiento de Primer Teniente Alcalde al Concejal don Gaspar Fuente Domínguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

Castrocontrigo, a 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó las bases reguladoras de convocatoria y procesos selectivos para la provisión de forma interina, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Bases:

Primera.—La plaza a cubrir de forma interina, por encontrarse vacante, y hasta tanto se provea por funcionario de carrera es la de Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de oficios. Correspondiente al grupo E que habrá de ser excluida en la próxima oferta de empleo pública del ejercicio 1993.

Segunda.—La selección se hará mediante la realización de las siguientes pruebas:

a) Primera.—Escritura al dictado de un texto en castellano, elegido por el Tribunal, en el que se valorará la limpieza y la ortografía.

b) Segunda.—Resolución de dos problemas aritméticos, en un plazo máximo de una hora.

Cada prueba será puntuada de 0 a 10 puntos, determinándose la calificación definitiva de los aspirantes, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los requisitos siguientes:

a) Ser español, tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determina por la legislación básica en materia de función pública.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Cuarta.—La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación el día undécimo natural, a contar del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Quinta.—El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos representantes del profesorado oficial. Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta.—Las pruebas se realizarán el sábado siguiente a la publicación en el tablón de edictos de la lista de admitidos.

Séptima.—Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal que sólo podrá proponer a un aspirante, elevará a la Alcaldía, la correspondiente propuesta de nombramiento.

Octava.—El aspirante seleccionado deberá presentar documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales siguientes al de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la propuesta definitiva del Tribunal.

Novena.—Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

Castrocontrigo, a 29 de septiembre de 1993.—El Alcalde Presidente (ilegible).

9031 Núm. 9398.—2.212 ptas.

#### CANDIN

A los efectos de las reclamaciones pertinentes se expone al público durante quince días el siguiente documento técnico aprobado por el Ayuntamiento: "Desglosado camping de Pereda —2.ª fase—.

Candín, a 17 de septiembre de 1993.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

\*\*\*

Con la finalidad de cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Candín de Ancares (León), y en cumplimiento del artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un periodo de un mes para presentar en las oficinas del Ayuntamiento la documentación siguiente:

1.—Fotocopia del D.N.I.

2.—Solicitud dirigida al Ayuntamiento haciendo constar expresamente no estar incurso en causa física o jurídica alguna de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Candín, a 17 de septiembre de 1993.—El Alcalde—Presidente (ilegible).

8907 Núm. 9399.—532 ptas.

#### RIELLO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1993 el proyecto básico y de ejecución de la obra de adecuación de escuela para edificio de servicios múltiples y almacén en Riello, obra número 112, incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local para 1993, redactado por el señor Arquitecto, don Fernando Alonso González por un importe de 4.150.000 ptas., se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Riello, a 30 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8906 Núm. 9400.—308 ptas.

## Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso—Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.433 de 1993 por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz, en nombre y representación de Clemont Ibérica, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de junio de 1993 (Expediente 26347/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

León, de 31 de agosto de 1992, confirmatoria del acta de infracción 1894/92, por falta de medidas de seguridad en el trabajo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8610 Núm. 9401.—2.886 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 13/93 a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Faustino Fernández Hidalgo y doña María Jesús Castañeda, en reclamación de 1.647.937 ptas. de principal y 1.100.00 ptas. de costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días catorce de diciembre de 1993, dieciocho de enero y veintidós de febrero de 1994, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017001393.

### Bienes objeto de subasta:

\* A.—Tierra rústica.

Situación: En el paraje denominado Baldonilla, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina (León), polígono 8, parcela 119.

Datos registrales: Finca 3.003, libro 35, tomo 2.517, folio 91, Registro de la Propiedad número 2 de León.

Superficie: 1.124 m.2.

\* B.—Tierra rústica.

Situación: Villacedré. Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina (León), polígono 8, parcela 93.

Datos registrales: Finca 3.002, libro 35, tomo 2.517, folio 90, Registro de la Propiedad número 2 de León.

Superficie: 2.001 m.2.

\* C.—Vehículo: Turismo.

Modelo: BMW—323 I

Matrícula: M—5949—DY

\* D.—Vehículo: Camión.

Modelo: Ebro—L 35 4R 2

Matrícula: VA—9289—N

Y habiendo realizado inspección ocular a las mismas, resulta:

\* A.—Se trata de un terreno prácticamente rectangular, de 11,00 m. de línea de fachada y unos 102,00 m. de fondo, y sensiblemente llano, que a pesar de estar calificado como rústico, puede considerarse como industrial, ya que se encuentra colindante con el denominado polígono de Villacedré y tiene muy próximos los servicios urbanísticos básicos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta estas consideraciones se le puede estimar un valor de: 2.250.000 ptas.

\* B.—Es un terreno totalmente irregular y sensiblemente llano, con una línea de fachada de unos 4,00 m. (no se puede indicar con exactitud por no estar debidamente amojonada), a la carretera que une Villacedré con Armunia y otra de unos 8,00 m. a un camino rústico. Este terreno, por su situación, debe considerarse como rústico, a pesar de encontrarse actualmente sin cultivar, aunque debido a su proximidad con la capital, su valor tampoco será como un rústico puro.

Por lo tanto, teniendo en cuenta estas consideraciones se le puede estimar un valor de 1.000.000 de ptas.

\* C.—Vehículo de unos 12 años de antigüedad, en no muy buen estado de conservación, al que se le puede estimar un valor de 400.000 ptas.

\* D.—Vehículo industrial con más de 6 años de antigüedad, por lo que no puede ser transferido a otro propietario más que en muy especiales condiciones, por lo que no se le puede dar un valor de mercado.

Si se diesen esas especiales circunstancias (comprarlo alguien con tarjeta de circulación para otro vehículo más antiguo al que se le pudiese pasar, o alguna otra similar), el valor no superaría la cantidad de 700.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

8967 Núm. 9402.—8.991 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 567/91 a instancia de don José Manuel Torres Díaz, representado por el Procurador señor Fernández Rivera, contra don Adolfo Villa Moro y don José Mata Barrio, en reclamación de 324.697 ptas. de principal y 164.285 ptas. de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días treinta de noviembre de 1993, once de enero y quince de febrero de 1994, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200017056791.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número uno—38. Trastero número ocho en la planta semisótano de la edificación sita en Boñar (León), en la confluencia de la Avda. de la Constitución y Carretera de Sabero o calle de las Escuelas, denominada edificio Galerías II y III, con acceso desde la carretera de Sabero o calle de las Escuelas, portales 1 a 6 y puerta de acceso del límite Sur. De 12,15 m.<sup>2</sup> y total de 22,29 m.<sup>2</sup>, incluida la parte proporcional de rampa y pasillos por donde tiene su acceso, así como por las escaleras a plantas superiores. Linda: Norte, trastero número 7; Sur, trastero número 9 y pasillo; Este, escalera; Oeste, Avda. de la Constitución. Cuota de participación 0,3.012%.

Se valora en 250.000 ptas.

2.—Urbana.—Finca número ocho.—Plaza de garaje en sótano primero, señalada con el número 8 del edificio en León, a la calle Covadonga, número 4, con entrada desde la vía pública a través de rampa para vehículos, que es parte integrante de los sótanos primero y segundo, abierta a la calle de Covadonga y por las escaleras y uno de los ascensores del edificio. Superficie construida,

incluida parte proporcional de elementos comunes 13,80 m.<sup>2</sup> y útil de 9,90 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, vías de circulación y maniobra, derecha, plaza de garaje número 7; izquierda, plaza de garaje número 9 y fondo, subsuelo del edificio de María Luz Barrio y otros. Cuota de participación 0,43%.

Se valora en 2.500.000 ptas.

3.—110 participaciones sociales de la empresa Villagutiérrez, S.L. Se valora en 110.000 ptas.

4.—50 participaciones sociales de la empresa Espaclima. Se valora en 50.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

9067 Núm. 9403.—5.772 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 437/93 se siguen autos de justicia gratuita a instancia de doña Delia Lozano Lozano, mayor de edad, separada y vecina de Ciñera de Gordón, C/ Lisentes, número 38, representada por la Procuradora señora De la Fuente y defendida por la Letrada señora Miguélez Valle, contra don Sabino Augusto Fernández, en paradero desconocido y contra el Abogado del Estado, en los que por providencia de fecha 24 de septiembre de 1993, se acordó la celebración del correspondiente juicio verbal, señalándose el mismo para las 10 horas del día dos de noviembre bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8863 Núm. 9404.—1.665 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 434/93 a instancia de doña Delia Lozano Lozano, mayor de edad, separada y vecina de Ciñera C/ Lisentes, número 38, representada por la Procuradora señora De la Fuente y defendida por la Letrada señora Miguélez Valle contra don Sabino Augusto Fernández, con domicilio desconocido, y contra el Ministerio Fiscal, en los que por providencia de fecha 24 de septiembre de 1993, se acordó dar traslado al demandado con emplazamiento para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste la demanda bajo los apercibimientos legales.

León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8862 Núm. 9405.—1.776 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 566/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Fernando Carlos Andrés Villa y Carmen Dolores Sanchís Nicolás, vecinos de León, Paseo La Facultad número 31, 7.º G, en reclamación de 16.473.577 ptas. en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de veintiocho millones doscientas mil pesetas que es el fijado en la

escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente de subasta que luego se describirá, señalándose para dicho acto las 12 horas del día catorce de diciembre en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistente y que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día dieciocho de enero, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día quince de febrero, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bien objeto de subasta:

Finca ciento uno.—Vivienda G de la planta alta séptima de la casa número 31 del Paseo de la Facultad de León. Tiene acceso propio e independiente por el portal general y la escalera derecha o E-3 y sus dos ascensores. Su superficie construida es de 111,5120 metros cuadrados.

Se le asignó una cuota de participación en el régimen constituido de 0,77% y tiene una cuota de participación en los gastos de portería, agua caliente, calefacción, antena parabólica de TV y patio de juegos, igual al 1,27% y en el gasto de electricidad general del inmueble, igual al 0,84%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.520, libro 153 de la Sección 1.ª B, del Ayuntamiento de León, folio 40 vto. finca número 8.019, inscripción 3.ª.

Dado en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández.

8934

Núm. 9406.—7.437 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 464/92, se notifica a los demandados rebeldes, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 464/92, seguidos a instancia de la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don Ignacio Martín Barrenechea Fernández, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, C/ Lago de la Baña, número 4-1.º y bajo la dirección del Letrado don Javier Gil Fierro, contra Mudespa, con domicilio social en Madrid, C/ San Bernardo, número 17, contra don Alberto Rodríguez Castro, vecino de Ponferrada, C/ Dos de Mayo,

número 32 y contra la entidad mercantil Frutas Mari, S.A. con domicilio social en Ponferrada, C/ Dos de Mayo, n.º 32, todos ellos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don Ignacio Martín Barrenechea Fernández, frente a Mudespa, don Alberto Rodríguez Castro y la entidad mercantil Frutas Mari, S.A., debo condenar y condeno a los meritados demandados a que abonen solidariamente al actor la suma de 891.250 ptas. (ochocientos noventa y una mil doscientas cincuenta ptas.), más los intereses legales desde la interposición judicial, siendo a cargo de la compañía Mudespa los del 20% desde la fecha del siniestro, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el B.O.P. en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

9228

Núm. 9407.—4.440 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### Villayandre

El próximo día 26 de octubre a las 10,30 horas en primera convocatoria, 11.30 en segunda, en el local bajos de la Casa Consistorial de Crémenes, esta Comunidad celebrará sesión extraordinaria con el orden del día que a continuación se indica:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º—Aprobación de las obras complementarias del regadío.

Villayandre, a 4 de octubre de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9121

Núm. 9408.—999 ptas.

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

#### Santa María del Páramo

Se convoca a los señores compromisarios de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo a junta general ordinaria, a celebrar en el Gran Cinema Paramés de Santa María del Páramo, el día 28 de noviembre de 1993, domingo, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, para informar y resolver del siguiente:

Orden del día:

1.—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.—Examen de la memoria semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.

3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar la Junta de Gobierno.

4.—Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en la Junta de Gobierno y jurado de riegos a los que cesen en un cargo.

5.—Informes de la presidencia.

6.—Ruegos y preguntas.

La junta general será pública sólo para partícipes y regantes de esta Comunidad General.

Santa María del Páramo, siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.—Santa María del Páramo, Faustino Sutil Honrado.

9281

Núm. 9409.—2.886 ptas.